

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 - Locales 1, 2, 3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 382440
e-mail: gervasio@gtdinternet.com
www.notariagervasio.cl

original



MODIFICACION RP CONTROL / SP7

REPERTORIO Nº 3 1 7 4

“INGENIERIA Y CAPACITACION R.P. CONTROL LIMITADA”

2

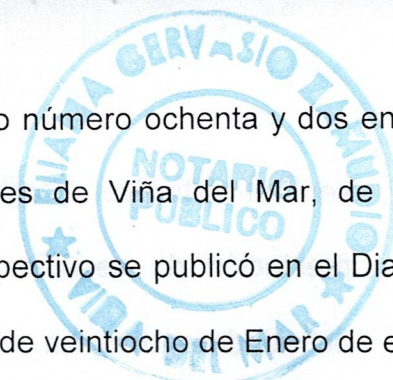
MODIFICACION DE SOCIEDAD

En Viña del Mar, República de Chile, a veinticinco de Julio del año dos mil seis, ante mí,
MARIA SOLEDAD PARRA ASPEE, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de
Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en esta ciudad, calle
Arlegui número quinientos treinta y siete, comparecen: don **ARMANDO ALVARO
PERALTA GARCIA**, chileno, casado, ingeniero electrónico, cédula nacional de identidad
número seis millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos guión tres;
doña **CELINDA DEL CARMEN CRUZ FLORES**, chilena, casada y separada totalmente
de bienes -según se acreditará -, empresaria, cédula nacional de identidad número seis
millones novecientos treinta mil doscientos ochenta y seis guión seis; doña **LUCY
VIVIANA PERALTA GARCIA**, chilena, soltera, administradora de empresas, cédula
nacional de identidad número nueve millones doscientos treinta mil quinientos treinta y
dos guión cinco; doña **CLORINDA ROSA FLORES OYARCE**, chilena, soltera, labores de
casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento cuarenta mil doscientos
treinta y tres guión cuatro; doña **CAROLINA ANDREA PERALTA CRUZ**, chilena, soltera,
empleada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cuarenta y un
mil ochocientos setenta y cuatro guión nueve, y don **SEBASTIAN ANDRES PERALTA**

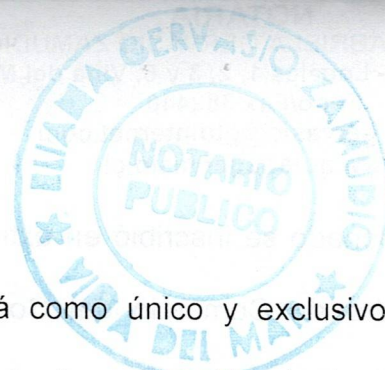
[Handwritten signature]



CRUZ, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número quince millones noventa y ocho mil seiscientos treinta y siete guión cero, todos domiciliados para estos efectos en calle Dos Oriente número trescientos cincuenta y siete, Viña del Mar, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas que exhibieron y declararon pertenecerles, y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes Armando Alvaro Peralta García, Celinda del Carmen Cruz Flores, Clorinda Rosa Flores Oyarce, Lucy Viviana Peralta García y Sebastián Andrés Peralta Cruz forman y son únicos y actuales socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social **“INGENIERIA Y CAPACITACION R.P. CONTROL LIMITADA”**, según consta de escritura pública de fecha veinticinco de Julio del año dos mil uno, ante esta misma Notaría, inscrita en extracto a fojas seiscientos veintiocho número ochenta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente al mismo año. El extracto se publicó, además, en el Diario Oficial número treinta y siete mil treinta y cuatro del diez de Agosto del año dos mil uno. La referida sociedad se constituyó primitivamente bajo el estatuto de sociedad anónima cerrada y bajo la razón social **“R.P. CONTROL S.A.”**, por escritura pública de fecha cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante esta misma Notaría, inscrita en extracto a fojas setecientos treinta y nueve número seiscientos cincuenta en el Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y dos del Conservador de Bienes Raíces antes señalado. El extracto se publicó, además, en el Diario Oficial número treinta y cuatro mil trescientos treinta y uno de primero de Agosto del mismo año. Posteriormente, la primitiva sociedad cambió su estatuto legal de sociedad anónima cerrada por el de sociedad de responsabilidad limitada, por acuerdo de la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el que está contenido íntegramente en escritura pública de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante esta misma Notaría. La transformación del tipo social



mencionado se inscribió en extracto a fojas setenta y cinco número ochenta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, de mil novecientos noventa y nueve, en tanto que el extracto respectivo se publicó en el Diario Oficial número treinta y seis mil doscientos setenta y cinco, de veintiocho de Enero de ese mismo año. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, con el unánime consentimiento de los comparecientes, se retira y aparta definitivamente de la sociedad la socia doña LUCY VIVIANA PERALTA GARCIA, quién vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la compañía, ascendentes al dos por ciento de participación en el capital y utilidades sociales, así como todo otro haber que a cualquier título le correspondiere o llegare a corresponderle en ella, a doña CAROLINA ANDREA PERALTA CRUZ, quién los compra, acepta y adquiere para sí, incorporándose a la sociedad a contar desde la fecha de la presente escritura. El precio de la cesión es la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS, que la cesionaria paga en este acto, al contado, en dinero en efectivo, que integra a la caja social, declarando la cedente recibirse de dicho precio a entera conformidad. Los restantes socios, comparecientes a este mismo acto, declaran su conformidad con la cesión de derechos e incorporación de la nueva socia ya indicada. En consecuencia, en lo sucesivo, pertenecerán como socios a la compañía, con los porcentajes que, en cada caso, se indican: don Armando Alvaro Peralta García, ochenta y cuatro por ciento; doña Celinda del Carmen Cruz Flores, diez por ciento; doña Clorinda Rosa Flores Oyarce, don Sebastián Andrés Peralta Cruz, y doña Carolina Andrea Peralta Cruz, dos por ciento cada uno. **TERCERO:** Por este mismo acto, los actuales socios e interesados en la sociedad "Ingeniería y Capacitación R.P. Control Limitada", convienen en introducir al estatuto social, las siguientes modificaciones: a) En lo sucesivo, la sociedad tendrá como única finalidad y objetivo la capacitación laboral y/o ocupacional, excluyéndose de su giro todo otro tipo de servicios o actividades. De acuerdo con lo indicado, se sustituye el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente, cuyo texto



será el definitivo: **"Segundo.-** La sociedad tendrá como único y exclusivo objeto la prestación de servicios de capacitación, incluyendo la realización de las siguientes actividades: **- Uno)** La prestación de servicios en capacitación laboral y/o ocupacional; de capacitación a empresas y a cualquier persona, natural o jurídica, instituciones públicas o privadas; **Dos)** Desarrollar actividades de capacitación dirigidas a vigilantes privados y guardias de seguridad, en materias inherentes a seguridad privada, a su especialidad y conforme sean autorizadas por las autoridades e instituciones correspondientes."; **Tres)** La formación teórica y práctica de los conductores profesionales y la prestación de servicios de capacitación para los mismos. b) Sin perjuicio de continuar girando bajo la razón social "Ingeniería y Capacitación R.P. Control Limitada", la sociedad podrá actuar y funcionar, incluso ante los bancos e instituciones financieras y de crédito, con el nombre de fantasía "ASINCAP". c) Los socios administradores, señores Armando Álvaro Peralta García y Celinda del Carmen Cruz Flores, quienes actuando separada e indistintamente representan a la sociedad con las más amplias facultades, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del pacto social, estarán además expresamente facultados para celebrar contratos y realizar operaciones de factoring, novar, hacer y aceptar cesión de derechos y créditos sobre todo tipo de instrumentos mercantiles, sean de pago o de crédito.

CUARTO: Declaran los comparecientes que, en todo lo demás, continúan plenamente vigentes las estipulaciones del pacto social, contenido en la escritura pública de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante la Notario autorizante.

QUINTO: Se faculta al portador de extracto autorizado de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones que sean procedentes en el Registro de Comercio de Viña del Mar. **INSERCIÓN:** Separación de Bienes: "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de matrimonio. Circunscripción: Viña del Mar. Año: mil novecientos ochenta y dos. Número Inscripción: novecientos cuarenta y cinco. Nombre del marido: Armando



Alvaro Peralta García. Nombre de la mujer: Celinda del Carmen Cruz Flores. Fecha
Celebración: dos de Julio de mil novecientos ochenta y dos. En el acto del matrimonio los
contrayentes pactaron separación total de bienes.- Hay un timbre de Registro Civil e
Identificación Chile, y firma ilegible sobre pie de firma que se lee: Pedro González Navia.
Oficial Civil Adjunto. Viña del Mar." CONFORME. La presente escritura fue confeccionada
conforme a minuta redactada por el abogado don Américo Diomedi Cerda. En
comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. **DOY FE.**

Nombre Sebastián Andres
Peralta Cruz
Rut 15.098.637-0
[Firma]
Firma

Nombre LUCEY VIVIANA
PERALTA GARCIA
Rut 9.239.532-5
[Firma]
Firma

Nombre Caroline Andres
Peralta Cruz
Rut 16.141894-9
[Firma]
Firma

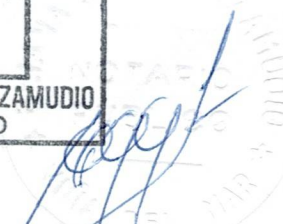
Nombre Armando Alvaro
Peralta Garcia
Rut 6.154.882-3
[Firma]
Firma

Nombre Clarivioleta Flores Oyarce
Rut 4.140233-4
[Firma]
Firma

Nombre Celinda Cruz
Flores
Rut 6930286-6
[Firma]
Firma

AUTORIZO CONFORME
ART. 402 C.O.T.

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO EN 2 COPIAS
VIÑA
DEL
MAR
02 AGO. 2006
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO



Repertorio 4510



9 Norte 623, Viña del Mar - Chile Fono 032-2973444, Fax 032-2884325
Email: conservador@cbrvina.cl, Portal Web: www.cbrvina.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Viña del Mar Carátula 454943

El Conservador del Registro de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 75 número 82 del Registro de Comercio del Año 1999, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento adjunto.

Viña del Mar, Jueves 23 de Febrero de 2012



CM1454943-1410

Código de verificación.
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Deben ser verificados en www.cbrchile.cl
Documento impreso es solo una copia del documento original



Gonzalo Francisco Severín Huidobro
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
Archivero Judicial
Suplente
Viña del Mar

Transformación	No 82
Sociedad	Viña del Mar, veintinueve de enero de mil novecientos
"R.P.	noventa y nueve. A solicitud de don Américo Diomedi
Control S.A."	Cerda, procedo a inscribir el siguiente extracto: "ELIANA
Rep. 93	GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO, Notario Público,
1936	Arlegui 537, Viña del Mar, certifico: Hoy, ante mí,
	ARMANDO ALVARO PERALTA GARCIA, ingeniero
	electrónico; CELINDA DEL CARMEN CRUZ FLORES,
	empresaria; ALICIA LUCIA GARCIA LEYTE, labores
	casa; LUCY VIVIANA PERALTA GARCIA,
	administradora empresas, y CLORINDA ROSA FLORES
	OYARCE, labores casa, todos Dos Oriente 357, Viña del
	Mar, totalidad actuales accionistas, redujeron escritura
	pública Acta Primera Junta General Extraordinaria
	Accionistas "R.P. CONTROL S.A.", celebrada 14
	Diciembre 1998, que acordó transformar dicha sociedad,
	inscrita en extracto a fojas 739 N° 650 Registro Comercio
	1992 Conservador Bienes Raíces Viña del Mar, en
	sociedad responsabilidad limitada, modificando razón social
	por "INGENIERIA Y CAPACITACION R.P. CONTROL
	LIMITADA", que será continuadora anterior, asumiendo
	total su activo y pasivo sin solución continuidad, amplian
	giro, fijan plazo duración y aportes socios proporción.

① CERTIFICO que el extracto del centro fue publicado en el Diario Oficial N° 36278 de 28 de enero de 1999. Viña del Mar, 29 de enero de 1999.

② modificada a fs. 628 vta. N° 445 año 2001.- Viña del Mar, 02 de Agosto del año 2001.- c/204009.-

③ MODIFICADA a fs. 882 N° 1011 año 2006.- Viña del Mar, 04 de agosto del año 2006. c/307315.



Código de verificación.
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Deben ser verificados en www.cbrchile.cl
Documento impreso es solo una copia del documento original

número acciones cada uno, y designan administradores,

conforme siguiente estatuto o contrato sociedad:

comparecientes forman sociedad de responsabilidad limitada

conformidad Ley 3.918, de 1923, sus modificaciones,

estipulaciones contrato, Códigos Civil y Comercio.

OBJETO: a) diseño, fabricación, instalación, reparación,

transformación y/o acondicionamiento toda clase equipos,

artefactos, productos, repuestos, partes, piezas y/o

componentes eléctricos, electrónicos y de computación; b)

adquisición, importación, distribución, exportación y

comercialización, cuenta propia o ajena, mismos bienes o

mercaderías; c) representación o agencia productos y/o

empresas nacionales y extranjeras mismo ramo; d)

construcción, ampliación y/o remodelación de inmuebles y

la confección o instalación especialidades complementarias

dichas obras; e) realización proyectos ingeniería,

automatización, control y monitoreo procesos; f)

realización, calidad organismo técnico ejecución, acciones

capacitación ocupacional y servicios educacionales, áreas

ingeniería eléctrica, electrónica, computación y relacionadas

y/o complementarias actividad industrial; g) prestación todo

tipo de asesorías personas naturales y jurídicas, empresas

y organizaciones funcionales. Para cumplir estas

finalidades, podrá realizar actos, contratos, negocios,

gestiones, operaciones y/o prestaciones servicios

relacionadas directa o indirectamente giro social socios

estimen convenientes. RAZON SOCIAL: "INGENIERIA

Y CAPACITACION R.P. CONTROL LIMITADA" o en

forma abreviada "R.P. CONTROL LTDA."

ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL:

Modificación
Inscrita a fs.
2225 N° 2569
año 2011 - Vña
del Mar, 27
de Diciembre
del año 2011
C/ 450384-



Código de verificación.
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Deben ser verificados en www.cbrchile.cl
Documento impreso es solo una copia del documento original

Corresponderá separada e indistintamente Armando Alvaro

1 Peralta García y Celinda del Carmen Cruz Flores,
2 facultades pacto. CAPITAL: \$ 7.266.120.-, aportados:
3 Armando Alvaro Peralta García, 84%; Celinda del Carmen
4 Cruz Flores, 10%; Alicia Lucía García Leyte, Lucy
5 Viviana Peralta García y Clorinda Rosa Flores Oyarce, 2%
6 cada una, íntegramente ingresados caja social efectivo,
7 deudores, maquinarias, herramientas, computadores y
8 equipos, según balance 31 diciembre 1997. Socios limitan
9 responsabilidad monto sus aportes. DURACION: Diez años,
10 desde fecha escritura en extracto, renovables tácita y
11 sucesivamente períodos igual duración, salvo cualquier
12 socio manifieste voluntad ponerle término, formalidades y
13 anticipación indicados pacto. DOMICILIO: Viña del Mar,
14 sin perjuicio oficinas, sucursales o ~~agencias~~ otro lugar país
15 o extranjero. Otras estipulaciones constan escritura en
16 extracto. Portador extracto facultado legalización. 24
17 Diciembre 1998. Hay firma y timbre”.- Así consta del
18 extracto autorizado que agrego al final del presente
19 registro con el No 76.- La sociedad que se transforma se
20 encuentra inscrita a fs. 739 N° 650 en el Registro de
21 Comercio de este Conservador del año 1992.- C/167581
22



CM1454943-1410

Código de verificación.
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Deben ser verificados en www.cbrchile.cl
Documento impreso es solo una copia del documento original